

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

COMISIÓN TÉCNICA DEL SUBSIDIO
PARA LA INCORPORACIÓN DE ÓMNIBUS ELÉCTRICOS

CIRCULAR NÚMERO 1/019: “APERTURA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA A OPERADORES PARA POSTULAR A SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HASTA UN TOTAL DE 50 UNIDADES DE ÓMNIBUS ELÉCTRICOS PARA BRINDAR SERVICIOS REGULARES DENTRO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL”

Fecha de publicación: 30 de setiembre de 2019

Apertura de la convocatoria: 30 de setiembre de 2019 a las 10:00 (GMT-3)

Cierre de la convocatoria: 30 de octubre de 2019 a las 16:00 (GMT-3)

La Comisión Técnica, creada por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 165/019 del 17 de junio de 2019 e integrada por representantes de los Ministerios de Economía y Finanzas, de Industria, Energía y Minería, de Transporte y Obras Públicas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, realiza por este medio **una Convocatoria a operadores de servicios regulares de transporte público terrestre colectivo de pasajeros (en adelante, Operadores), para que presenten sus solicitudes para acceder al subsidio para la sustitución de ómnibus con motor diésel por ómnibus con motorización eléctrica 0 (cero) kilómetro**, según lo previsto por el Art. 349 de la Ley N° 19.670 del 15 de octubre de 2018.

Los Operadores serán elegibles, al presentarse a esta Convocatoria, sólo si cumplen con los requerimientos estipulados en la Ley y Decreto mencionados en el párrafo anterior, así como los requisitos técnicos del Anexo 1 de esta Circular.

La presente Convocatoria está dirigida a Operadores que tengan interés en sustituir ómnibus con motor diésel por ómnibus con motorización eléctrica 0 (cero) kilómetro. Los documentos y datos requeridos a presentar en la postulación se adjuntan en el Anexo 4 de esta Circular.

En acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 165/2019, para la definición del monto del subsidio que solicite el Operador por cada unidad eléctrica que vaya a adquirir a partir de esta convocatoria, se considerarán precios de referencia de los ómnibus diésel de servicio y características equivalentes al eléctrico que se propone adquirir, dentro del tope definido en dicho Decreto. Los precios de referencia de los ómnibus diésel para cada categoría así como las cotizaciones de referencia, definidas de acuerdo a los mecanismos descritos en el mencionado Decreto, se indican en el Anexo 2 de esta Circular.

La presente Convocatoria se abre para un número máximo de subsidios de hasta 50 unidades con motorización eléctrica, para todo el país.

La prioridad de asignación, respetando el principio de equidad entre Montevideo y el resto de los Departamentos definido en el mencionado Decreto, se indica en el Anexo 2 de la presente Convocatoria.

Los Operadores deberán presentar y completar toda la información (y su documentación probatoria) requerida en los Anexos 1, 3 y 4 en original, firmada por su representante legal firmante del Anexo 3 y una copia, ambas en formato papel. Se deberá incluir además toda la documentación en idéntica copia, en formato digital PDF en un dispositivo de almacenamiento digital (tipo pendrive USB).

Esta información deberá ser entregada en recepción del Ministerio de Industria, Energía y Minería en Sarandí 620, Montevideo, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 16:00, dentro del plazo de vigencia de esta Convocatoria.

Toda la información presentada tendrá carácter de Declaración Jurada y deberá estar respaldada por documentación probatoria del operador, del proveedor o del representante cuando corresponda. De haber discrepancias entre las versiones entregadas, se considerará como válida la versión papel original firmada. Al momento de la presentación de la documentación para la solicitud del subsidio, el Operador recibirá un comprobante de entrega por parte del MIEM solamente a los efectos de notificar su ingreso a trámite. La evaluación de completitud y técnica la llevará adelante la Comisión Técnica dentro de los plazos establecidos en el Decreto N° 165/019.

Las solicitudes que se presenten en forma incompleta quedarán desestimadas. La Comisión Técnica se reserva el derecho de solicitar información aclaratoria a la documentación presentada.

La presente Convocatoria cierra el día miércoles 30 de octubre a las 16:00 hs, hora local de Uruguay (GMT -3). Los operadores podrán presentar sus solicitudes al subsidio para las unidades a adquirir a partir de la fecha de apertura de esta Convocatoria, y en cumplimiento con los requisitos y plazos de la misma, de sus documentos y anexos asociados, como con el citado Decreto y Ley.

- Anexo 1:** Requisitos técnicos mínimos
- Anexo 2:** Precios y cotizaciones de referencia,
Prioridad de asignación (criterio de equidad)
- Anexo 3:** Declaración Jurada del representante legal del operador
- Anexo 4:** Formulario de documentos y datos requeridos